

# Ausencia e inconsistencia de datos en las estadísticas de victimización sexual: el caso de Zacatecas

Ricardo Rodríguez Luna\*

Susana Martínez Nava\*\*

## Resumen:

En la presente investigación se analiza el estado actual de las estadísticas de victimización, en particular, las generadas en el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal. Se indaga en qué medida estos datos permiten conocer la edad de mujeres víctimas de violencia sexual en el estado de Zacatecas. A lo largo del estudio se destaca la necesidad e importancia de que las estadísticas, entre otros aspectos, sean periódicas, desagreguen la información, sean homogéneas y comparables. Al final, se cuestionan la consistencia y solidez de las estadísticas analizadas.

## Abstract:

*In this research, the current state of victimization statistics is analyzed, particularly those generated in the National Census of State Justice Administration. It is investigated to what extent these data allow to know the age of women victims of sexual violence in the state of Zacatecas. Throughout the study, the need and importance of the statistics, among other aspects, being periodic, disaggregating the information, being homogeneous and comparable is highlighted. In the end, the consistency and solidity of the statistics analyzed are questioned.*

**Sumario:** Introducción / I. La víctima en la estadística de la justicia penal / II. La victimización de la violencia sexual: el caso de Zacatecas / III. Reflexión final / Fuentes de consulta

\* Dr. en Sociología-Jurídica por la Universidad de Barcelona, Profesor-Investigador de la Universidad de Guanajuato, miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Esta investigación se desarrolló en el marco de la Convocatoria Institucional de Investigación Científica (CIIC) 2020, No. de proyecto 051/2020, titulado *Ante el dolor de niños y niñas: la "objetiva frialdad" de las estadísticas de victimización sexual*; el autor agradece el apoyo de la Universidad para el desarrollo de dicho proyecto.

\*\* Profesora-Investigadora en la línea de investigación de Política Criminal, División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato.

## ***Introducción***

La estadística ofrece información que permite describir, explicar y tomar decisiones en torno a cuestiones y problemáticas sociales de diversa índole, por tanto, es relevante contar con datos consistentes y oportunos que faciliten el desarrollo de diagnósticos y prospectivas de problemas concretos. Sin embargo, la generación de datos estadísticos —fiables— constituye una ardua labor, en particular en ámbitos como la justicia penal.

Las estadísticas de víctimas del delito aun cuando son relativamente recientes, en los últimos años han mostrado importantes avances, pues se han determinado funciones y competencias, se han creado leyes, instituciones y programas de gobierno tanto a nivel federal como estatal. Uno de estos programas, el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE o Censo), constituye en la actualidad uno de los principales instrumentos estadísticos con los cuales se recoge información en torno a la victimización; entre otros, por este motivo constituye parte del objeto central de este estudio.

La pregunta que guía la investigación cuestiona: *¿cuál es la edad de las mujeres víctimas de violencia sexual en el estado de Zacatecas?* Una respuesta a tal interrogante, aparentemente sencillo, depende de la cantidad de datos disponibles en el CNIJE y las posibilidades de interactuar con diversas variables o características, como son, sexo, edad y delito padecido por la víctima. La elección de Zacatecas responde a que constituye la entidad que reporta el mayor número de datos de víctimas en la región Centro Occidente del país.

Para alcanzar dicho objetivo, el estudio se estructura en tres grandes apartados: en el primero, se esbozan aspectos teóricos en torno a la estadística en el sistema de justicia penal, con especial referencia al ámbito normativo de la entidad de estudio; en segundo lugar, se contextualiza la victimización sexual en la región Centro Occidente del país y, de manera particular, se analiza la edad de las víctimas de violencias sexuales en Zacatecas; finalmente, con base en los hallazgos del estudio se plantea diversas reflexiones finales.

### ***I. La víctima en la estadística de la justicia penal***

Los datos de víctimas del delito actualmente forman parte de la estadística penal, sin embargo, en términos generales, comenzaron a recopilarse después

de los años setenta del siglo pasado. En México se ha evidenciado la necesidad de contar con datos de este tipo, lo cual se ve reflejado en destacados programas de gobierno, por ejemplo, los censos de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, o bien, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública o la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.

Los registros estadísticos de víctimas en México, a pesar de los avances en la materia, muestran diversos alcances y límites. La revisión de la literatura especializada permite sostener el reconocimiento de importantes logros, pero, a su vez, destacan serias críticas al diseño, recogida de información y resultados arrojados. Entre estas críticas, cabe destacar:

(...) la falta de una recolección sistemática de datos, la escasez de información sobre las circunstancias de comisión de los ilícitos; delitos no reportados, o bien, variabilidad constante en los reportes; heterogeneidad en los datos que emite una autoridad y, de plano, disparidad con los emitidos por autoridades distintas; escasa desagregación de variables en torno a las personas que intervienen en el hecho, sea como responsables o víctimas; no se generan coberturas comparables y tampoco hay complementariedad entre las diversas fuentes de información; subregistro de algunas conductas, entre otras.<sup>1</sup> Así mismo, este tipo de señalamientos se reproducen en los estudios estadísticos que centran su atención en las mujeres víctimas de diversas formas de violencias.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Al respecto, ver: Arturo Arango Durán y Cristina Lara Medina, *Indicadores de seguridad pública en México. La construcción de un sistema de estadísticas delictivas*; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual: la educación y la salud*; Carlos Echarri Cánovas (coord.), *Panorama estadístico de la violencia en México*; Carlos Echarri Cánovas, *Propuesta de un índice para medir y analizar la violencia en México en apoyo al trabajo legislativo*; Carlos Echarri Cánovas, *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2014*; Human Rights Watch, *Víctimas por partida doble. Obstrucciones al aborto legal por violación en México*; Teresa Inchaustegui et al., *Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas 1985-2010*; Karla Ramírez Ducoing, "Pautas para el análisis de los delitos violentos a partir de la información estadística en México", pp. 15-48; Secretaría de Salud, *Informe Nacional sobre Violencia y Salud*; UNICEF, *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*.

<sup>2</sup> Irene Casique Rodríguez, "Fuentes y datos sobre la violencia contra las mujeres en México. Aprendizajes, dificultades y retos acumulados", pp. 6-16; Comisión Ejecutiva de Atención a las

Atender estas áreas de oportunidad, definitivamente, redundaría en mayor confiabilidad de los datos, lo cual, de igual manera, favorecería análisis más detallados de la información y una visión más completa de la victimización. Esto adquiere aún mayor importancia, si se tiene en cuenta que diversos organismos se han pronunciado en sentido similar a las críticas antes referidas. En el ámbito internacional, destacan las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que señalan la necesidad de contar con datos fiables, desarrollar y perfeccionar las estadísticas de víctimas.<sup>3</sup> En igual sentido apuntan, entre otras, la Convención “Belem do Pará” y la Plataforma de Acción de Beijing, así como diversos informes de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de las Mujeres de las Naciones Unidas<sup>4</sup> y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).<sup>5</sup> Estas recomendaciones también se han realizado a México, de hecho, fueron reiteradas recientemente, el año 2018, con motivo del noveno informe periódico presentado por nuestro país ante el CEDAW.<sup>6</sup>

El marco jurídico nacional también refleja cambios importantes, como es el reconocimiento de la estadística de víctimas.<sup>7</sup> En Zacatecas se establece la obligación de generar información de violencia contra las mujeres.<sup>8</sup> Al res-

Víctimas (CEAV), 1er Diagnóstico sobre la atención de la violencia sexual en México; Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Sobre la prevención, atención y sanción en casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños en centros educativos*; Human Rights Watch, *Criminalización de las víctimas de violencia sexual. El aborto ilegal luego de una violación en Ecuador*; Human Rights Watch, *Detenidas y en riesgo. Abuso sexual y acoso en los centros de detención de inmigrantes en Estados Unidos*; UNODC, *Global study on homicide. Gender-related killing of women and girls*.

<sup>3</sup> ONU, Recomendaciones Generales Adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, números 9, 12, 19, 25; ONU, Recomendación General no. 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos; ONU, Recomendación General no. 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

<sup>4</sup> ONU, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Informe sobre el 57º periodo de sesiones.

<sup>5</sup> CIDH, Acceso a la Justicia para mujeres Víctimas de Violencia Sexual en Mesoamérica, p. 2, párrafo 5; p. 98, recomendación 14.

<sup>6</sup> ONU, *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México*, pp. 6-8.

<sup>7</sup> Al respecto, por ejemplo, ver la Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada el 1 de febrero de 2007 en el *Diario Oficial de la Federación*; última reforma publicada el 17 de diciembre de 2015 o la Ley General de Víctimas, publicada el 9 de enero de 2013 en el *Diario Oficial de la Federación*; última reforma publicada el 6 de noviembre de 2020.

<sup>8</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, publicada el 30 de noviembre de 2016 en el *Periódico Oficial del Estado de Zacatecas*; última reforma publicada en el 20 de junio de 2018, artículo 96, cuarto párrafo y artículo 26 fracción XVII.

pecto, es de especial relevancia la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado,<sup>9</sup> la cual mandata el diseño de políticas públicas de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Para conseguir este objetivo se atribuyen competencias en materia de estadística a la Fiscalía de Justicia, entre otras, tiene el deber de establecer una base de datos de víctimas<sup>10</sup> en todos los órganos y unidades a su cargo. Incluso, la legislación señala aspectos puntuales que la autoridad debe tener en cuenta en las estadísticas, como son: desagregar la información, hacer referencia a datos generales y particulares de la víctima, así como del agresor (sic); agregar datos del hecho violento, tipos y modalidades de violencia, causas características; incluir daños y lesiones, las pruebas que ofrezca la persona que denuncia.<sup>11</sup>

Cabe agregar que en Zacatecas se establecen importantes entes relacionados con la estadística, es el caso del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres (BANEVIM),<sup>12</sup> el Sistema Estatal de Atención a Víctimas y el Registro Estatal de Víctimas<sup>13</sup> o el Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Programa).<sup>14</sup> Sin embargo, la información de estos organismos, en buena medida depende de las instituciones que tienen el papel de generadoras o de fuentes de información, entre las que destaca la Fiscalía General de Justicia de Estado.<sup>15</sup>

<sup>9</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas, publicada el 17 de enero de 2009 en el *Periódico Oficial del Estado de Zacatecas*; última reforma publicada en el 23 de marzo de 2013.

<sup>10</sup> *Ibidem*, artículo 39, fracción IX. Cabe observar que algunas otras dependencias tienen similar atribución, como es el caso de los servicios de salud, el DIF estatal, los municipios o la Comisión de Derechos Humanos del estado; ver los siguientes artículos de esta misma ley: 42, fracción IX, 42 C, fracción V, 46 fracción XII y 49 fracción IV.

<sup>11</sup> Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas, publicada el 31 de diciembre del 2014 en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas*; sin reforma, artículo 15, fracciones I-VIII. Ver también: Ley de Acceso a..., *op. cit.*, nota 9, artículo 7, fracción 1 y artículo 23.

<sup>12</sup> Secretaría de las Mujeres, Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres, sp.

<sup>13</sup> Ley de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas, publicada el 13 de diciembre de 2014 en el *Periódico Oficial del Estado de Zacatecas*; artículos 11 y 26.

<sup>14</sup> Programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de Zacatecas 2017-2021, publicado el 9 de diciembre de 2017 en el *Periódico Oficial del Estado de Zacatecas*; pp. 38 y ss.

<sup>15</sup> Otras de estas instituciones son: Centro de Atención a la Violencia Familiar, centros de Atención Integral a Mujeres Víctima de Violencia, agencias del Ministerio Público o juzgados, Sistema

Es destacable el caso del Programa,<sup>16</sup> entre otras cuestiones porque en él se plantean las acciones concretas a desarrollar en materia de violencia contra las mujeres. Aunque no se prevé ninguna en el ámbito de la estadística, se reconoce la necesidad de contar con datos fiables.<sup>17</sup> También se sostiene que en Zacatecas es insuficiente la política pública orientada a la violencia de género, entre otros motivos, porque “los instrumentos de medición y evaluación de la violencia hacia las mujeres son deficientes”.<sup>18</sup> Estos aspectos son relevantes, pues el diseño, la medición y evaluación de instrumentos, son algunos de los principales factores que, al ser revisados y perfeccionados, favorecen la consistencia y solidez de las estadísticas de víctimas.

Lo comentado hasta ahora, tanto en la literatura como por parte de organismo internacional y en la legislación de Zacatecas, destacan la necesidad de contar con información estadística sobre la víctima, de igual forma, se establecen organismo, programas y competencias al respecto. La finalidad de todo ello es tener una mejor comprensión de las violencias sexuales y poder instrumentar políticas de prevención y de protección. En este sentido, para esta investigación, cobra relevancia indagar en qué medida se han observado estas áreas de mejora en los programas desarrollados por el gobierno y que están orientados a la recopilación de información sobre víctimas.

## ***II. La victimización de la violencia sexual: el caso de Zacatecas***

En este apartado se analiza el caso concreto de las estadísticas del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, en lo relativo a los datos de mujeres víctimas de delitos sexuales en el estado de Zacatecas, para ello, se revisan las diversas ediciones del Censo, es decir, del año 2010 al 2018.<sup>19</sup> De esta forma,

Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Servicios de Salud de Zacatecas, Secretaría de Educación, juzgados municipales, juzgados familiares o de primera instancia y corporaciones de seguridad pública. Reglamento de la Ley, *op. cit.*, nota11, artículo 14.

<sup>16</sup> Programa estatal... *op. cit.*, nota 14, pp. 38 y ss.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 35.

<sup>18</sup> *Idem*.

<sup>19</sup> Este período corresponde a las ediciones 2011-2019, ya que cada nueva edición del CNIJE reporta información del año previo. A lo largo de esta investigación se hace referencia al año que corresponde la información y no a la edición del Censo. Al momento de la presentación de esta

primero, se contextualiza la victimización en el Centro Occidente del país; segundo, se continúa con el análisis específico de Zacatecas y se indaga en torno a la edad de las mujeres víctimas de violencias sexuales en el estado, lo cual requiere conocer y hacer interactuar las variables: sexo, edad y tipo de delito padecido por las víctimas.

Antes de iniciar, a manera de apunte metodológico, cabe tener en cuenta diversos aspectos:

Primero, la elección del Censo se debe a diversos motivos: actualmente constituye una de las principales fuentes de datos de víctimas de violencias sexuales, forma parte de la estrategia de producción de información orientada a apoyar las políticas públicas en el ámbito de la administración de justicia,<sup>20</sup> se lleva a cabo anualmente desde 2010 y a partir de 2011 incluyó en su temática censal a la víctima del delito.<sup>21</sup> Además, es importante tener en cuenta que la información del Censo es considerada de interés nacional,<sup>22</sup> oficial y de uso obligatorio para las instituciones involucradas en la generación de estadísticas.<sup>23</sup>

Segundo, la información se obtuvo en la página *web* del INEGI, en el apartado del CNIJE. Debe tenerse en cuenta que existen dos vías de acceso a los datos de interés: “víctimas de delitos en procesos abiertos” y “delitos cometidos a las víctimas”.<sup>24</sup> La primera de éstas ofrece información del 2010 al

investigación a dictamen, el último año con información disponible era 2018. El cúmulo de datos referidos provienen de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2011, sp.; INEGI, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2012, sp.; INEGI, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2013, sp.; INEGI, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2014, sp.; INEGI, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2015, sp.; INEGI, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2016, sp.; INEGI, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2017, sp.; INEGI, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2018, sp.; INEGI, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2019, sp.

<sup>20</sup> Ley del Sistema Nacional de Información y Estadística y Geográfica, publicada el 16 de abril de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*; última reforma publicada el 25 de junio del 2018, artículo 28.

<sup>21</sup> INEGI, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2012, sp.

<sup>22</sup> ACUERDO por el que se determina Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, publicado 28 de diciembre de 2012 en el *Diario Oficial de la Federación*, acuerdo primero.

<sup>23</sup> *Idem*.

<sup>24</sup> En la página del INEGI ir al apartado del CNIJE, luego a “tabulados interactivos” y en cada edición respectiva del Censo se puede consultar una u otra vía. INEGI, *op. cit.*, nota 19.

2018,<sup>25</sup> pero, sólo es posible la intersección de dos variables de interés en este estudio; la segunda, aun cuando permite el cruce de las tres variables que se indagan, ello se limita a los años 2016 y 2017.<sup>26</sup> Por tanto, la posibilidad de conocer edad, sexo y tipo de delito sexual padecido por cada una de las víctimas se reduce a estos dos años. A pesar de ello, cobra importancia revisar ambas vías de información, pues cada una de ellas ofrece datos relevantes.

Tercera, la elección de Zacatecas se debe a que es la entidad que reporta el mayor número de datos de víctimas en el Centro-Occidente del país y porque se considera relevante el análisis regional del fenómeno de estudio. En cuanto al tipo de delito y sexo, en Zacatecas existen datos prácticamente para todo el período 2011-2018;<sup>27</sup> en lo relativo a la edad, esta se identificó en tres cuartas partes de los casos de mujeres víctimas de violencias sexuales.

Cuarta, de acuerdo con el INEGI, la generación de estadísticas penales en el país debe adecuarse a la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos.<sup>28</sup> El objetivo de ésta es perfeccionar el registro de los delitos del fuero común y homogeneizar la información, para ello establece una clasificación, en el ámbito sexual, las conductas que deben ser reportadas son el abuso sexual, la violación (en su modalidad de simple y equiparada), y otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual, aunque dentro de éste se incluyen diversos ilícitos.<sup>29</sup>

Por último, es importante decir que los resultados que se muestran deben tomarse con cautela, entre otros motivos, dada la inexistencia de datos en diversos años, entidades y variables; y, debido a la escasa complementariedad de las diversas vías de información sobre víctimas que son reportadas por el mismo Censo y el INEGI.

<sup>25</sup> *Idem.*

<sup>26</sup> *Idem.*

<sup>27</sup> *Idem.*

<sup>28</sup> Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos, publicada el 21 diciembre del 2011 en el *Diario Oficial de la Federación*; última reforma publicada el 22 de octubre del 2018. A pesar de esta, su última reforma, aquí se emplea la del 2011, por haber sido la vigente a lo largo de las ediciones del Censo que se revisan en este trabajo.

<sup>29</sup> Éstas son: “hostigamiento sexual, estupro, incesto, corrupción de menores o personas incapaces, privación de la libertad con fines sexuales, turismo sexual, pornografía, lenocinio, explotación laboral de menores o personas con discapacidad, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos”. Aspecto que cambió con la reforma de la Norma, en 2018, a partir de entonces tales ilícitos se deben reportar de forma desagregada. *Ibidem*, artículos 1, 2, 8.

## II.1. Victimización en Zacatecas en la región Centro-Occidente

La contextualización de la victimización en Zacatecas, en primera instancia, requiere destacar diversos aspectos en torno al sexo y el tipo de delito padecido por la víctima. Conforme a la revisión de los datos de 2010 a 2018 puede sostenerse, como primer hallazgo significativo, la importante carencia de información sobre víctimas: del 2010, dado que no formó parte del diseño censal, no hay dato alguno al respecto; si se omite este año, de 2011 a 2018, en promedio, en 3.2 años de un período de ocho, no hay datos de sexo y/o tipo de delitos sexual en las diversas entidades del Centro Occidente del país.<sup>30</sup> Cabe puntualizar que el sexo de las víctimas no se desglosa en el 2018,<sup>31</sup> a pesar de que se había reportado desde 2011; la edad se incluyó por primera vez el 2013 y desde entonces se reporta. No obstante, la cuestión más destacable es que esta carencia de información reduce las posibilidades, de por sí escasas, de hacer interactuar entre sí las variables sexo, delito y edad.

Una segunda cuestión, también muy significativa: la victimización sexual es mayoritariamente femenina en la región, lo cual se confirma con información existente en cualquier lugar del país y prácticamente del mundo.<sup>32</sup> En la Gráfica 1 puede observarse la tasa de victimización:

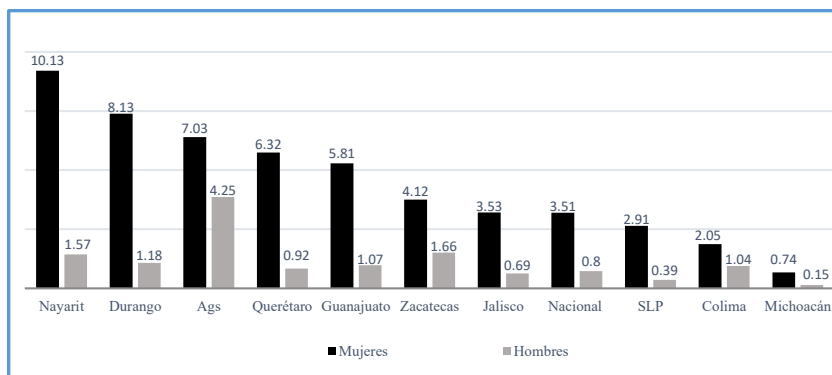
La tasa promedio de victimización femenina en la región fue de 5.07 y la masculina de 1.29, es decir, en el transcurso de la actual década, la tasa femenina fue prácticamente cuatro veces mayor que la masculina. Así mismo, es destacable la variación entre el valor máximo en Nayarit y el mínimo en Michoacán, diferencia de poco más de 9 unidades y equivalente a una tasa superior de cualquier otra de las entidades, excepto el mismo estado de Nayarit. Puede conjeturarse que esto responde, conforme a las críticas comentadas en el apartado previo, a la heterogeneidad en las formas de recoger los datos en

<sup>30</sup> INEGI, *op. cit.*, nota 19.

<sup>31</sup> En lugar del sexo de la persona se ofrece la posibilidad de elegir el “tipo de personas”, lo cual significa “personas físicas” o “personas morales”. Así se pudo constatar hasta la fecha de envío de esta investigación para su respectiva evaluación; es previsible que se actualice esta información. INEGI, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2019, sp.

<sup>32</sup> Secretaría de Salud, *op. cit.*, nota 1; INEGI, Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 De Noviembre). Datos Nacionales; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe regional de desarrollo humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*; European Union Agency for Fundamental Rights (EUAFR), *Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE. Resumen de las conclusiones*.

Gráfica 1. Victimización sexual en la región Centro-Occidente de México, 2011-2018, tasa por cien mil habitantes.



Fuente: estimaciones propias con datos del INEGI (2012 a 2019).

las diferentes entidades, además, de las diferencias conceptuales en la forma de concebir los tipos penales en sus respectivos códigos.<sup>33</sup>

Zacatecas muestra una tasa de victimización femenina de 4.12, se ubica casi en la parte media de las diversas entidades de la región y es superior aproximadamente en 150% a la tasa masculina. Esta última es de 1.66 y es la segunda más elevada en la región, sólo después de Aguascalientes. Además, Zacatecas es la entidad que en términos generales muestra un mayor número de datos registrados, en lo relativo a tipo de delito y sexo de las víctimas ofrece datos para todo el período 2010-2018.<sup>34</sup> En cuanto a la edad, ésta fue identificada en 76% de los casos de mujeres víctimas de violencias sexuales. Este valor supera, en el mejor de los casos, en 10% aproximadamente a otras entidades; en el peor, hasta en 45%. De esta forma, en la región, es la entidad que ofrece las mayores posibilidades de interacción de las variables sexo, tipo de delito padecido y edad de las víctimas.

La tendencia de los delitos sexuales en el período que se comenta es una cuestión que cabe destacar. En la región, excepto en Zacatecas, pudo observarse un importante descenso, en Aguascalientes, por ejemplo, en 2011 la

<sup>33</sup> Al respecto, por ejemplo, véase: CEAV, *op. cit.*, nota 2; Organización de las Naciones Unidas, *op. cit.*, nota 6, pp.9 y ss.; RED TDT, *Impunidad feminicida. Radiografía de datos oficiales sobre violencias contra las mujeres (2017-2019)*, p. 85.

<sup>34</sup> INEGI, *op. cit.*, nota 19.

tasa llegó a 18.1, pero, en 2016 fue de 2.66, es decir, aconteció una reducción de 15.44 unidades en sólo cinco años. Algo similar puede observarse en entidades como Michoacán, Nayarit o Querétaro. Esta importante variación, como antes se apuntó, más que a resultados de políticas públicas en la materia, responde a la carencia e inconsistencia de los datos que son reportados en el CNIJE, tal como señala la evidencia empírica y la discusión teórica al respecto.<sup>35</sup> Así mismo, la reducción de delitos es indicativo de que las víctimas denuncian menos ante las autoridades respectivas.<sup>36</sup>

En Zacatecas los delitos sexuales muestran una tendencia ascendente, de hecho, es la única entidad que posee esta característica, sin embargo, muestra un comportamiento errático. Estos delitos se incrementaron en 400% en el período 2011 a 2018, bajo el siguiente comportamiento: de 2011 a 2014 casi se triplicaron, en 2015 se presentó un descenso de 80% y dos años después, en 2018, se habían septuplicado. Tendencia que se refleja claramente en los diversos delitos, por ejemplo, los primeros datos reportados de abuso sexual son de 2016 y tan sólo se registraron 6 casos, al año siguiente ninguno y en 2018, la cifra llegó a 69, es decir, se multiplicó por once. La violación equiparada, por su parte, aumentó de forma progresiva desde 2013 (salvo el 2014) y el 2018 se había decuplicado.<sup>37</sup> Estos incrementos apuntan, conforme a diversas experiencias, a una mayor presentación de denuncias y, en principio, una mayor confianza en las autoridades respectivas.<sup>38</sup>

En razón de lo expuesto en este apartado, pueden señalarse diversos factores que restan confiabilidad a los datos del Censo, a saber: la carencia de datos, información errática, escasa complementariedad de las vías de información. Por si ello fuera poco, como se verá en el siguiente apartado, esta situación puede complicarse cuando se pretende interactuar con más de dos variables.

## II.2. Victimización sexual: vulnerabilidad según la edad

Los datos adquieren relevancia cuando se hacen interactuar diversas características de las víctimas. En el caso concreto, como se comentó en el apartado

<sup>35</sup> CEAV, *op. cit.*, nota 4; Secretaría de Salud, *op. cit.*, nota 1, pp. 176 y ss.

<sup>36</sup> Van Dijk, Van Kesteren y Smit, *Victimización en la perspectiva internacional. Resultados principales de la ENICRIV y ENECRIS 2004-2005*, EUAFR, *op. cit.*, nota 32.

<sup>37</sup> INEGI, *op. cit.*, nota 19.

<sup>38</sup> Van Dijk, *op. cit.*, nota 36.

metodológico, la interacción del sexo, edad y delito sexual padecido por la víctima, sólo ha sido posible en dos años, 2016 y 2017.

El análisis de ambos años permite sostener que en la región Centro-Occidente, en promedio, en el 75% de casos de víctimas de violencias sexuales no se identificó la edad, de éstas, el 88% fueron mujeres. En cada entidad este valor adquiere su propia dimensión, el caso extremo lo representa Aguascalientes, ya que no reporta dato alguno sobre la edad de las víctimas; en Guanajuato, la proporción de edades no identificadas fue de 92%, en Durango y Michoacán se situó en poco más de 85%, en Querétaro en 72%, en Jalisco y San Luis Potosí en torno a 55%, y en Nayarit y Colima cerca de 33%. En consecuencia, la proporción de la edad de víctimas efectivamente identificadas es reducida, este valor ascendió a 25%, en promedio, en la región Centro-Occidente.<sup>39</sup>

Es destacable el caso de Zacatecas, ya que en éste no se identificó la edad “sólo” en 24% de los casos de víctimas de violencias sexuales,<sup>40</sup> en otras palabras, la edad identificada de las víctimas fue de 76%, lo cual la convierte en la entidad con mayor número de registros de este tipo en la región Centro-Occidente.<sup>41</sup>

Ahora, cabe analizar cómo se distribuyó la victimización conforme a diversos rangos de edad y los delitos padecidos por las mujeres, lo cual se hará con base en los ilícitos sexuales más frecuentes en Zacatecas. En los dos años que se comentan, tres delitos representaron 80% del total de delitos sexuales: violación simple, violación equiparada y “violación no especificado”; las mujeres fueron víctimas de estas diversas formas de violación, también en 80% de los casos.<sup>42</sup>

La violación simple fue el delito más numeroso, representó el 29% de las víctimas de los delitos sexuales cuyas edades fueron identificadas y, de éstas, 84% fueron mujeres; la “violación no especificado” fue el segundo, con 24% del total de víctimas, de éstas, 95% fueron mujeres; y, la violación equiparada fue el tercero, también representó 24% del total de víctimas, a su vez, de éstas, 92% fueron mujeres. La forma en que se concentró la victimización femenina, conforme al rango de edad, en cada una de estas modalidades de violación, puede observarse en el Cuadro 1.

<sup>39</sup> INEGI, *op. cit.*, nota 19.

<sup>40</sup> *Idem.*

<sup>41</sup> *Idem.*

<sup>42</sup> *Idem.*

Cuadro 1. Victimización sexual de mujeres en Zacatecas, porcentajes por rango de edad de los tres delitos principales, años 2016 y 2017.

| Rango de edad (años) | Violación simple | Violación equiparada | Violación No especificado |
|----------------------|------------------|----------------------|---------------------------|
| 0 a 4                | 0                | 9 %                  | 0                         |
| 5 a 9                | 3 %              | 32 %                 | 3%                        |
| 10 a 14              | 24 %             | 21%                  | 26%                       |
| 15 a 19              | 16 %             | 12%                  | 26%                       |
| 20 a 24              | 16 %             | 6%                   | 9%                        |
| 25 a 29              | 13 %             | 15%                  | 3%                        |
| 30 a 34              | 3 %              | 0                    | 9%                        |
| 35 a 39              | 8 %              | 3%                   | 6%                        |
| 40 a 44              | 5 %              | 3%                   | 9%                        |
| 45 a 49              | 0                | 0                    | 3%                        |
| 50 a 54              | 3 %              | 0                    | 0                         |
| 55 a 59              | 8 %              | 0                    | 0                         |
| 60 o más             | 3 %              | 0                    | 9%                        |

Fuente: estimaciones propias con datos del INEGI (2017 y 2018).

Como puede observarse, en el caso de la violación simple, el principal grupo de mujeres victimizado fue de 10 a 14 años, concentró el 24% de víctimas de este tipo de violaciones y estuvo seguido de los grupos de 15 a 19 y de 20 a 24 años. Si se tienen en cuenta estos tres grupos, 40% de las violaciones de este tipo recayó en las niñas y jóvenes de 10 a 19 años; si se amplía a un grupo etario más, resulta que 56% de las violaciones simples recayeron en las niñas y mujeres jóvenes de 10 a 24 años.<sup>43</sup> Por otra parte, es destacable que en el rango de 55 a 59 años recayó 8% de las violaciones simples. En el contexto de la región Centro-Occidente es llamativo porque es una proporción de victimización que no se observa en ninguna otra entidad. Ambos aspectos, es decir, la vulnerabilidad de las niñas y mujeres, así como la de adultos mayores es una cuestión que se confirma con evidencia empírica.<sup>44</sup>

<sup>43</sup> *Idem.*

<sup>44</sup> CIDH, *op. cit.*, nota 5; CEAV, *op. cit.*, nota 4; Víctor García, “Delitos sexuales y violencia familiar”, pp. 237-286; Secretaría de Salud, *op. cit.*, nota 3; INEGI, *op. cit.*, nota 34; RED TDT, *op. cit.*, nota 33; UNICEF, *op. cit.*, nota 1.

En la violación equiparada, el grupo más victimizado fue de 5 a 9 años, concentró el 32% del total de víctimas este tipo de violación, seguido de los grupos de 10 a 14 y de 25 a 29 años. Esto significa que de cada 10 violaciones equiparadas, 3 recaen en niñas de 5 a 9 años, pero, si a ello se suman los grupos más victimizados, resulta que 64% del total de violaciones equiparadas recayeron en las niñas y jóvenes de 5 a 24 años.<sup>45</sup>

En el caso de “violación no especificado”,<sup>46</sup> los grupos de 10 a 14 y de 15 a 19 años fueron victimizados en la misma proporción, cada uno representó 26% del total de violaciones de este tipo. Si se amplía este rango, puede observarse que la victimización de este “delito” se concentró en 61% de los casos en niñas y mujeres jóvenes de 10 a 24 años.<sup>47</sup> Sin embargo, con relación a esta conducta, cabe subrayar que no constituye un tipo penal en el código de Zacatecas, ni en ninguna otra, pero tampoco existe en la Norma Técnica. Además, es una conducta que por primera vez se reportó en el 2017, aun así, junto con la violación equiparada, se colocó como el segundo delito más frecuente en el par de años que se comenta. Ahora bien, si se tiene en cuenta el año 2018 (en el cual no se desglosa el sexo de las víctimas), en éste no se reportan delitos de violación simple, es decir, podría decirse que respecto de 2017 hubo una disminución de 100%, aspecto cuestionable y difícil de sostener; en el caso de la violación equiparada se incrementó 28%; y, la “violación-no especificado” se incrementó 75%. Esto significa que, en el período 2016-2018, el delito sexual, numéricamente más importante, fue la “violación no especificado”; el segundo, la violación simple y el tercero, la equiparada.

### ***III. Reflexión final***

El objetivo principal de este trabajo consistió en conocer, conforme a los datos del CNIJE, la edad de las mujeres víctimas de violencias sexuales en Zacatecas. Esto únicamente fue posible en dos de nueve años estudiados, es

<sup>45</sup> INEGI, *op. cit.*, nota 19.

<sup>46</sup> Como se comentó, esta noción no tiene un sustento jurídico ni estadístico claro, en este sentido, es importante indagar a qué se refiere la “violación no especificada” y conocer qué conductas se reportan como tal. Sin embargo, más que parte del objeto de estudio constituye un hallazgo estadístico, por este motivo, y dados los límites de extensión de este trabajo, se reserva para un estudio posterior.

<sup>47</sup> INEGI, *op. cit.*, nota 19.

decir, para conseguir dicho objetivo, en términos generales, se contó con un volumen de información equivalente a 20%. El Censo muestra serios problemas para permitir la interacción de más de dos características de las víctimas y, de esta forma, limitada capacidad de respuesta a preguntas que indaguen en torno más de una variable de victimización sexual. Puede sostenerse, por tanto, que el CNIJE tiene una escasa capacidad de aportar elementos de comprensión estadística del problema de las violencias sexuales que padecen las mujeres en Zacatecas.

Lo anterior se corresponde con uno de los principales hallazgos de la investigación, a saber, la importante carencia de datos. En cuanto al sexo y el tipo de delito padecido, en entidades como Colima y Michoacán, incluso falta información de cinco años de un período de nueve. En cuanto a la edad de las víctimas, en toda la región, en promedio, en 7 delitos de cada 10 no se identificó la edad. Además, los datos se reportaron de manera irregular según cada entidad, año y variable determinada, en consecuencia, la interacción o cruce entre variables se reduce considerablemente. Por si ello fuera poco, las dos vías de información del CNIJE en torno a las víctimas, son difícilmente complementarias. En conclusión, es cuestionable la representatividad de estos datos, en particular en algunos casos, como acontece en aquellos relativos a la edad de las víctimas.

La información disponible, a pesar de la escasez de datos, muestra tres aspectos de suma importancia en torno a la victimización sexual en Zacatecas: el principal delito es la violación (en sus diversas modalidades), la victimización es femenina en la inmensa mayoría de las veces y ésta recae principalmente en niñas y jóvenes. En los casos en que se identificó la edad, en promedio, las mujeres fueron víctimas en 7 de cada 10 delitos sexuales y las niñas y mujeres jóvenes, de 5 a 19 años fueron las más victimizadas. A pesar de las carencias del Censo, puede sostenerse la validez de estos datos, no sólo por la clara tendencia de ellos, sino también, porque existe amplia evidencia nacional e internacional que apunta en esta misma dirección.

Asimismo, el estudio aporta clara evidencia de conceptos empleados en los registros, pero cuyo significado jurídico y estadístico es cuestionable. Destaca el caso de la conducta de “violación no especificado”. Cabe preguntar qué hechos quedan registrados dentro de esta categoría, cómo y quién los determina, particularmente, cuando dicha conducta no constituye un tipo penal

en el código respectivo ni tampoco forma parte de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos.

El registro estadístico de dicha conducta apunta al empleo de nociones operativas en la práctica cotidiana de las personas que intervienen en los procesos de recolección de la información, no obstante, esto no puede sustituir ni conceptos jurídicos ni los criterios técnicos estadísticos normados. Situación que, además, puede propiciar reportes sesgados, ya que, por ejemplo, podría decirse que en los años 2017 y 2018 no hubo delitos de violación simple en Zacatecas, o bien, que respecto al 2016, aconteció un descenso de 100% de este ilícito. Aspecto en sí mismo cuestionable y difícil de sostener, pero, que puede tornarse aún más delicado, si se tiene en cuenta que, a su vez, en esos mismos años, el delito sexual más importante fue la violación no especificado.

El empleo de este tipo de nociones no fue la única detectada a lo largo del estudio, ya también se reportó “otro tipo de violación”, “otros delitos sexuales sin realización de cópula”, e incluso, “otros delitos sexuales con realización de cópula”, como si acaso esto no fuera una violación. Este tipo de conductas, cabe subrayarlo, en particular la “violación no especificado”, requieren investigarse con detalle y a profundidad, entre otros motivos, porque su significado jurídico y estadístico como mínimo resulta confuso; también, porque en tan sólo dos años ha ganado una importante presencia, a tal grado, que fue el segundo delito sexual más importante en la región en 2017 y 2018, y de uno a otro año, prácticamente se duplicó. Además, el análisis del Censo apunta a la necesidad de indagar la violencia sexual ejercida en contra de personas mayores, tanto mujeres como hombres. La tasa de victimización en Zacatecas es significativamente alta al respecto, de hecho, fue la mayor en todo el período en la región y la segunda más alta en el caso de la victimización masculina de hombres mayores, en particular en el caso de otros delitos que atentan contra la libertad sexual. Estos índices no se muestran en ningún otro año en la entidad ni en ningún otro lugar de la región.

Finalmente, cabe decir que el marco normativo del estado de Zacatecas contempla instituciones mínimas necesarias para la creación y operación de bases de datos estadísticas en materia de victimización, que sean pertinentes en el diseño de políticas públicas. La consolidación de estos instrumentos en buena medida depende de esfuerzos gubernamentales para capacitar al personal que interviene en las diversas fases que implica la recogida de datos,

su procesamiento y su difusión. De igual forma, es relevante la coordinación institucional en la creación e intercambio eficiente de estos registros, ya que, aun cuando los esfuerzos son relativamente recientes e importantes, fue posible advertir inconsistencias relevantes en las estadísticas estudiadas.

## ***Fuentes de consulta***

### ***Bibliográficas***

- Arango Durán, Arturo y Cristina Lara Medina. *Indicadores de seguridad pública en México. La construcción de un sistema de estadísticas delictivas*. México, CrisAdA, 2004.
- Echarri Cánovas, Carlos. *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2014*. México, Inmujeres/ONU Mujeres/Segob, 2016.
- \_\_\_\_\_. *Propuesta de un índice para medir y analizar la violencia en México en apoyo al trabajo legislativo*. México, Instituto Belisario Domínguez/Senado de la República, 2017 (Cuaderno de Investigación, 29).
- FRA. *Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE. Resumen de las conclusiones*. Bélgica, European Union Agency for Fundamental Rights, 2014.
- García, Víctor. “Delitos sexuales y violencia familiar”. En *Panorama estadístico de la violencia en México*, Carlos Echarri (coord.), México, Colmex/SSP, 2012.
- HRW. *Criminalización de las víctimas de violencia sexual. El aborto ilegal luego de una violación en Ecuador*. Estados Unidos de América, Human Rights Watch, 2013.
- \_\_\_\_\_. *Detenidas y en riesgo. Abuso sexual y acoso en los centros de detención de inmigrantes en Estados Unidos*. EUA, Human Rights Watch, 2010.
- \_\_\_\_\_. *Víctimas por partida doble. Obstrucciones al aborto legal por violación en México*. EUA, Human Rights Watch, 2006.
- Inchaustegui, Teresa, Ma. de la Paz López y Carlos Echarri. *Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas 1985-2010*. México, Cámara de Diputados/Inmujeres/ONU-Mujeres, 2012.
- INEGI. Acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal. *Diario Oficial de la Federación*, 28 de diciembre del 2012, sin reforma.

### ***Electrónicas***

- \_\_\_\_\_. “Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2011”. México, Instituto Nacional de Geografía y Estadística, 2011. <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2011/default.html#Tabulados> (consultada el 25 de julio del 2020).

- \_\_\_\_\_. “Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2012”. México, INEGI, 2012. <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2012/default.html#Tabulados> (consultada el 24 de julio del 2020).
- \_\_\_\_\_. “Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2013”. México, INEGI, 2013. <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2013/default.html#Tabulados> (consultada el 25 de julio del 2020).
- \_\_\_\_\_. “Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2014”. México, INEGI, 2014. <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2014/default.html#Tabulados> (consultada el 25 de julio del 2020).
- \_\_\_\_\_. “Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2015”. México, INEGI, 2015. <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2015/default.html#Tabulados> (consultada el 25 de julio del 2020).
- \_\_\_\_\_. “Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2016”. México, INEGI, 2016. <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2016/default.html#Tabulados> (consultada el 25 de julio del 2020).
- \_\_\_\_\_. “Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2017”. México, INEGI, 2017. <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2017/default.html#Tabulados> (consultada el 12 de julio del 2020).
- \_\_\_\_\_. “Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2018”. México, INEGI, 2018. <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2018/default.html#Tabulados> (consultada el 25 de julio de 2020).
- \_\_\_\_\_. “Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2019”. México, INEGI, 2019. <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2019/default.html#Tabulados> (consultada el 25 de julio de 2020).
- \_\_\_\_\_. “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre). Datos Nacionales”. México, INEGI, 2019 (Comunicado de prensa No. 592/19). [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_Nal.pdf) (consultada el 21 de agosto del 2020).

### ***Hemerográficas***

Casique Rodríguez, Irene. “Fuentes y datos sobre la violencia contra las mujeres en México. Aprendizajes, dificultades y retos acumulados”. *Realidad, datos y espacio. Revista internacional de estadística y geografía*, vol., 8, núm. 1, enero-abril 2017, México, INEGI, pp. 6-16.

### ***Otras***

CEAV. 1er Diagnóstico sobre la atención de la violencia sexual en México. México, Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas, 2016.

- CIDH. *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica*. S/I, Organización de Estados Americanos/Comisión Interamericana de derechos Humanos, 2011.
- CNDH. Sobre la prevención, atención y sanción en casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños en centros educativos. Recomendación General no. 21. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2014.
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Zacatecas. *Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas*, 17 de enero del 2009, última reforma, 23 de junio del 2018.
- Ley de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas. *Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas*, 13 de diciembre del 2014, sin reformas.
- Ley General de Víctimas. *Diario Oficial de la Federación*, 9 de febrero del 2013, última reforma, 3 de enero del 2017.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. *Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas*, 30 de noviembre del 2016, última reforma, 20 del junio del 2018, artículos 26 y 96.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. *Diario Oficial de la Federación*, 16 de abril del 2008, última reforma, 25 de junio del 2018, artículo 28.
- Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos. *Diario Oficial de la Federación*, 21 de diciembre del 2011, última reforma, 22 de octubre del 2018.
- ONU. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW). Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México. EUA, ONU, doc.CEDAW/C/MEXICO/9, 2018.
- \_\_\_\_\_. Informe sobre el 57º periodo de sesiones. EUA, ONU/Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, doc.E/2013/27E/CN.6/2013/11, 2013.
- \_\_\_\_\_. “Recomendaciones Generales Adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, números 9, 12, 19 y 25”. <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CEDAW/Pages/Recommendations.aspx>. (consultada el 8 de enero del 2021).
- \_\_\_\_\_. Recomendación General Adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, no. 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos. ONU, doc.CEDAW/C/GC/27, 2010.
- \_\_\_\_\_. Recomendación General Adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, no. 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. ONU, doc.CEDAW/C/GC/28, 2010.
- Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Zacatecas 2017-2021. *Periódico Oficial del Estado de Zacatecas*, 9 de diciembre del 2017.

- PNUD. Informe regional de desarrollo humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina. Panamá, Programa de las Naciones Unidas para El Desarrollo, 2013.
- Ramírez Ducoing, Karla. “Pautas para el análisis de los delitos violentos a partir de la información estadística en México”. En *Panorama Estadístico de la Violencia en México*, Carlos Echarri Cánovas (coord.), México, Colmex/SSP, 2012, pp. 15-48.
- RED TDT. *Impunidad feminicida. Radiografía de datos oficiales sobre violencias contra las mujeres (2017-2019)*. México, TDT, 2020.
- Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Zacatecas, Decreto Gubernativo. *Suplemento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas*, 31 de diciembre del 2014, sin reforma.
- Semujer. “Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres”. Zacatecas, México, Secretaría de las Mujeres, s/f. <https://banevim.zacatecas.gob.mx/Banevim/index.php/indicadores3/> (consultada el 31 de julio del 2020).
- SSA, Informe Nacional sobre Violencia y Salud. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, 2006.
- UNO. *Global study on homicide. Gender-related killing of women and girls*. Viena, United Nations Organization/Office on Drugs and Crime, 2019.
- UNICEF. *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*. México, UNICEF, 2019.
- Van Dijk, Van Kesteren y Smit. *Victimización en la perspectiva internacional. Resultados principales de la ENICRIV y ENECRIS 2004-2005*. Países Bajos, WODC, 2008.